

RESOLUCIÓN DE VRA N°117/2020

MAT.: Aprueba Reglamento de Fondos de Investigación por Ventanilla Abierta, Dirección de Investigación y Postgrados.

Viña del Mar, 27 de noviembre de 2020.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la normativa institucional, específicamente Reglamento Orgánico de la Universidad Viña del Mar.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha detectado la necesidad de formalizar el Reglamento de Fondos de Investigación por Ventanilla Abierta, de la Dirección de Investigación y Postgrados de la Universidad Viña del Mar.
2. Que, la Dirección General Académica, analizó y dio su aprobación al texto propuesto.
3. Que el texto propuesto fue aprobado por el Consejo Académico, en su sesión del 11 de noviembre de 2020.
4. La opinión favorable del Vicerrector de Finanzas.

RESUELVO:

1. APROBAR el Reglamento de Fondos de Investigación por Ventanilla Abierta, de la Dirección de Investigación y Postgrados, de la Universidad Viña del Mar; dicho reglamento y sus tres anexos forman parte integrante de la presente Resolución y entra en vigencia a contar de la fecha de la presente resolución.

Comuníquese, publíquese y archívese.


EDUARDO GONZÁLEZ FOLCH
VICERRECTOR ACADÉMICO



EGF/PVM/PCE-V/JRS/crf.

Distribución:

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectorías
- Direcciones Generales
- Direcciones Académicas
- Direcciones de Escuelas
- Direcciones Administrativas
- Jefaturas de Carreras

c.c.: Archivo

REGLAMENTO FONDOS DE INVESTIGACIÓN POR VENTANILLA ABIERTA
UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADOS
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA - VICERRECTORÍA ACADÉMICA

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

El presente reglamento fija las normas generales y actúa como Bases concursales en la asignación de fondos por ventanilla abierta de investigación de la Universidad Viña del Mar, en adelante, indistintamente, “la Universidad” o “UVM”.

Los fondos son:

- a) Fondo de Reconocimiento a la productividad científica;
- b) Fondo de Derecho a publicación en revistas de alto impacto; y
- c) Fondo de Asistencia eventos científicos;

Los Fondos se basan en lo señalado por la Política de Investigación UVM (Resolución N°08/2019), como incentivos para la promoción y focalización de los esfuerzos institucionales en investigación científica y generación de conocimiento, en todas las áreas del saber donde actúa.

ARTÍCULO 2

Las postulaciones de los Fondos en comento serán por ventanilla abierta, pudiendo participar en cualquier momento del año. Los recursos financieros se definirán en la Planificación presupuestaria anual de la Dirección de Investigación y Postgrado.

Las postulaciones, asimismo, estarán abiertas a toda la comunidad universitaria, esto es, podrán participar de ellos académicos/as, estudiantes y colaboradores, siempre que cumplan con los requisitos y exigencias específicos que cada uno de ellos establezca.

ARTÍCULO 3

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) **AFILIACIÓN:** declaración explícita del autor de que forma parte de la Universidad Viña del Mar. Dicha afiliación permite asociar la publicación al trabajo académico y científico desarrollado por la institución.
- b) **ARTÍCULO (PAPER):** reporte de los resultados de una investigación publicado en una revista científica, cuyo objetivo central es la difusión de los mismos a la comunidad científica.
- c) **CONGRESO:** evento científico periódico y seriado para la discusión y comunicación de resultados de investigaciones en curso o terminadas.
- d) **CENTRO DE RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE – CREA:** Sistema bibliotecario de la Universidad de Viña del Mar para acceso y uso de información oportuna y actual de los miembros de la comunidad universitaria.
- e) **DERECHO DE PUBLICACIÓN:** cobro que establece una editorial o una revista para que un artículo sea publicado en ella, y cuyos costes deben ser asumidos por el autor del trabajo.

- f) INDIZACIÓN: sistema de índices temáticos y especializados, o bases de datos, mediante las cuales se miden aspectos clave de publicaciones científicas, como calidad, impacto, visibilización y accesibilidad, entre otros.
- g) LIBRO Y CAPÍTULO DE LIBRO CIENTÍFICO: publicación no periódica de difusión del conocimiento científico, que cuenta con formato, normas de citación y referencias, y procedimientos de evaluación y aceptación, previamente definidos.
- h) OTROS DOCUMENTOS CIENTÍFICOS: comunicación de una investigación en curso o terminada, publicada en revistas con indización bajo el formato de *conference paper*, *review* o editorial.
- i) PONENCIA: texto que el/la investigador/a expone oralmente en un congreso u otro evento científico, sometido a evaluación y aceptación por parte de un comité formado para tales fines.
- j) PÓSTER: presentación gráfica de una investigación o avances de la misma, expuesta para la difusión y discusión con los asistentes a un evento científico.
- k) RECONOCIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA: cualquier incentivo, sea éste económico o no, que la Universidad otorgue a miembros de su comunidad como un estímulo por los resultados obtenidos en su actividad académica y científica.
- l) REVISTA CIENTÍFICA: publicación seriada y periódica que cuenta con formato, normas de citación y referencias, y procedimientos de evaluación y aceptación, previamente definidos.
- m) UNIDAD ACADÉMICA: Facultad, Escuela, Departamento o Centro al que se encuentra adscrito él/la o los/as autores/as de la publicación.
- n) VENTANILLA ABIERTA: convocatorias que no presentan fechas específicas de apertura y cierre para sus postulaciones. En este tipo de fondos concursables, es posible postular en cualquier momento del año o hasta que se entregue la totalidad de los recursos asignados.

TÍTULO II

DEL FONDO DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA

ARTÍCULO 4

La Universidad, mediante el Fondo de Reconocimiento a la Productividad Científica, estimula la publicación de artículos en revistas de corriente principal como un modo privilegiado de difusión y discusión de la generación de conocimiento desarrollada por parte de la comunidad universitaria.

Los artículos reconocidos por este Fondo deben ser publicados en revistas indizadas en, a lo menos, una de las siguientes bases de datos:

BASE DE DATOS	REQUISITO DE CALIDAD
WOS	Artículo publicado en revista indizada en la colección principal de Web of Science ¹
SCOPUS	Artículo publicado en revista indizada en Scopus
SCIELO	Artículo publicado en revista indizada en Scielo

¹ La colección principal de artículos científicos de Web of Science está constituida por los siguientes índices: Science Citation Index Expanded (SCI-Expanded); Social Sciences Citation expanded (SSCI); Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

ARTÍCULO 5

El estímulo tiene, como requisito excluyente, que él/la o los/as autores/as de la publicación presenten como afiliación a la Universidad Viña del Mar. Será responsabilidad de los/as investigadores/as que la revista informe y registre la afiliación a la UVM correctamente en las bases de datos. La afiliación debe expresarse siempre en idioma español y se aconseja esta redacción:

“Autor/a o autores/as, Unidad académica, Universidad Viña del Mar”

Si la revista utilizara una norma y formato que impidiera declarar la afiliación del modo preferente, se exigirá, como mínimo, que se indique a la universidad en idioma español y con esta redacción:

“Universidad Viña del Mar”

Ejemplos de afiliación correcta:

- Pinto B., Carolina, Universidad Viña del Mar. Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales. Viña del Mar, CHILE.
- César Cáceres Seguel, Centro Regional de Inclusión e Innovación Social, Universidad Viña del Mar, Viña del Mar, Chile.

ARTÍCULO 6

El monto del reconocimiento por un artículo publicado, será establecido por Resolución de Vicerrectoría de Finanzas de la Universidad, en una tabla que evacuará, para tales efectos, en enero de cada año.

ARTÍCULO 7

La Universidad, además de reconocer la difusión científica a través del artículo, entregará incentivo a otros documentos científicos, a saber: *Conference paper*, *Reviews* y editoriales.

El reconocimiento económico para estos documentos será el mismo que se otorga por un artículo, considerando la indización de la revista o editorial en que aparezca, y deberá ceñirse a idénticas exigencias de afiliación.

ARTÍCULO 8

La solicitud de reconocimiento tiene el siguiente procedimiento:

1. El interesado debe remitir a la Dirección de Investigación y Postgrado, a través del correo electrónico indicado en el sitio web institucional, el *Formulario de Incentivo a la Productividad* (Anexo 1), con los datos fundamentales de la publicación (autor/a o autores/as; título; nombre revista; DOI; número; volumen; números de páginas; año de publicación; e indización).
2. En el correo electrónico, se debe adjuntar copia en formato PDF del trabajo publicado, en la que se aprecien con claridad estos datos, y el hipervínculo a la revista o editorial donde se aloja la publicación.
3. Es requisito indispensable para el pago del reconocimiento, que el trabajo **esté publicado** (con asignación de volumen, número y páginas), y será responsabilidad del autor cautelar su correcta afiliación a la Universidad en el

índice respectivo. No se aceptarán solicitudes por textos enviados, aceptados o en *eprint*.

ARTÍCULO 9

El monto del reconocimiento será por el trabajo original publicado y no por autor/a o autores/as. En caso que existiera más de un/a autor/a con afiliación UVM, el incentivo se entregará al primer/a autor/a del trabajo, a fin que sea distribuido entre los/as autores/as de acuerdo a los porcentajes que los mismos indiquen en el Formulario de Incentivo a la Productividad.

TÍTULO III DEL FONDO DE DERECHO A PUBLICACIÓN EN REVISTAS DE ALTO IMPACTO

ARTÍCULO 10

La Universidad, mediante el Fondo de Derecho a Publicación en Revistas de Alto Impacto, ofrecerá apoyo a autores/as cuyos artículos hayan sido aceptados en revistas que exijan pago por derecho a publicar, cubriendo hasta el 50% del arancel, con un aporte institucional de \$500.000 por artículo, como máximo.

Un artículo que se adjudique este Fondo, podrá solicitar, una vez que sea publicado, el Reconocimiento a la productividad científica.

ARTÍCULO 11

Para optar al financiamiento, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. El artículo tiene que estar aceptado para su publicación al momento de postular.
2. La revista debe estar indizada en Web of Science (WoS) o Scopus y pertenecer al primer o segundo cuartil de la especialidad (Q1 y Q2).
3. Él o la investigador/a deberá haber solicitado al CREA un Boletín que certifique que no existe una revista de la especialidad, indización e impacto similar, sin cobro asociado.

ARTÍCULO 12

La solicitud y entrega de apoyo a derecho a publicar, tiene el siguiente procedimiento:

1. El interesado debe remitir a la Dirección de Investigación y Postgrado, a través del correo electrónico indicado en el sitio web institucional, el *Formulario de Derecho a Publicación (Anexo 2)*, con los datos fundamentales de la publicación (autor o autores; título; revista; especialidad; número/volumen/páginas/año, si los hubiere).
2. En el correo electrónico, se debe adjuntar:
 - i. Copia PDF del trabajo aceptado;
 - ii. Carta o correo electrónico de aceptación del editor;
 - iii. Hípervnculo a información de la revista, donde se indique con claridad el cobro por derecho a publicar y forma de pago;
 - iv. Hípervnculo a información de indización y cuartil de la revista;
 - v. Boletín CREA.
3. De considerarse oportuno, se podrá pedir mayor información a él o los/las autores/as, así como otras fuentes para complementar la solicitada.

ARTÍCULO 13

Una vez adjudicado, la Dirección de Investigación y Postgrado hará traspaso de los fondos a él o la autor/a del artículo.

TÍTULO IV DEL FONDO DE ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS

ARTÍCULO 14

La Universidad, a través del Fondo de Asistencia a Eventos Científicos, estimula la participación de académicos/as, colaboradores y estudiantes en Congresos o actividades científicas equivalentes, mediante un co-financiamiento que cubra parte de los gastos.

El Fondo asignado servirá, preferentemente, para el pago de inscripción al Congreso. Si ese gasto ya estuviera cubierto o fuera inferior al monto adjudicado, podrá destinarse también a la compra de pasajes para la asistencia, pago de alojamiento o viáticos.

ARTÍCULO 15

En el caso de académicos/as y colaboradores, el financiamiento máximo será de \$200.000.- y la postulación deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Participar del Congreso o actividad equivalente con una ponencia o exposición oral, la que debe encontrarse aceptada al momento de postular al Fondo;
2. Contar con el patrocinio de la Unidad Académica, expresado en la autorización explícita de la jefatura y entrega de recursos financieros, los que no podrán ser inferiores al otorgado por este Fondo.

ARTÍCULO 16

En el caso de estudiantes, el financiamiento alcanzará un máximo de \$120.000.- y la postulación deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Participar del Congreso con ponencia o exposición oral, o con un *póster*, encontrándose aceptado al momento de la solicitud del Fondo;
2. Contar con el patrocinio de la Carrera, expresado en la autorización explícita de la jefatura de carrera y entrega de recursos financieros, los que no podrán ser inferiores al otorgado por este Fondo.

ARTÍCULO 17

La solicitud y entrega del Fondo para Asistencia a eventos científicos, tiene el siguiente procedimiento:

1. El/la interesado/a debe remitir a la Dirección de Investigación y Postgrado, a través del correo electrónico indicado en el sitio web institucional, el *Formulario de Asistencia a Eventos Científicos* (Anexo 3), donde se consignan los siguientes datos: autor/a o autores/as; título de la ponencia o póster; nombre del Congreso o actividad equivalente; especialidad.
2. En el correo electrónico, se debe adjuntar:
 - i. Copia PDF del trabajo aceptado;
 - ii. Carta o correo electrónico de aceptación del coordinador o encargado del evento;
 - iii. Hipervínculo a información del Congreso.

3. De considerarse oportuno, se podrá solicitar mayor información a él/la o los/as autores/as, así como otras fuentes para complementar la solicitada.

ARTÍCULO 18

Una vez adjudicado, la Dirección de Investigación y Postgrado hará traspaso de los fondos a él o la beneficiario/a, o bien, a la Unidad respectiva.

TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 19

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por el Director de Investigación y Postgrado, sin perjuicio de las atribuciones que puedan ejercer el Vicerrector Académico y la Dirección General Académica.

Aprobado por Resolución de Vicerrectoría Académica N° 117/2020
Viña del Mar, 27 de noviembre de 2020

ANEXO 1

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADOS

Fondo de Reconocimiento a la productividad científica

Solicitud de incentivo por publicación de artículo científico

Recuerde que la universidad otorga incentivo a las publicaciones que cuentan con filiación UVM y se encuentran indexadas en Web of Science, Scopus o Scielo, de acuerdo al Reglamento Fondos de Investigación por Ventanilla Abierta.

I. Identificación del solicitante:

Nombre completo			
Unidad Académica/Administrativa			
Carrera:			
Tipo Contrato		e-mail	
Teléfono		RUT	

II. Identificación de la publicación:

Título				
Año de publicación				
Tipo de publicación: (marque con una X)	Investigación		Conference Paper	
	Editorial		Capítulo de Libro	
	Otro			
Nombre de la Revista/Editorial				
Editor responsable:				
País:				
Fuente de financiamiento de la investigación		Fecha publicación (dd/mm/aaaa)		
Volumen/Número		páginas		
ISBN				
DOI				
Link acceso				

III. Indexación:

Artículo WoS		Cuartil (Q):		Impacto	
Artículo SCOPUS		Cuartil (Q):		SJR:	
Artículo SciELO					

IV. Pagos y porcentajes de colaboración:

En caso de que exista más de un autor con afiliación UVM el incentivo total se distribuirá de acuerdo a la colaboración de cada uno de los autores, declarada como sigue:

Para la filiación, tenga presente el Artículo 5 del Reglamento de Fondos de Investigación por Ventanilla Abierta de la Universidad Viña del Mar.

Nombre del autor	Unidad Académica/ Carrera	RUT	Porcentaje de contribución	Firma
Autor 1				
Autor 2				
Autor 3				
			100%	

(Agregue más filas si es necesario)

ANEXO 2

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADOS

Fondo de cofinanciamiento

Derecho a Publicación en Revistas de Alto Impacto

Solicitud de cofinanciamiento para publicación de artículo científico en revista de alto impacto

Recuerde que este fondo está destinado a cofinanciar publicación de artículos aceptados en revistas que exijan pago por derecho a publicar, cubriendo **hasta el 50%** del arancel, con un aporte institucional **máximo de \$500.000** por artículo, de acuerdo al Reglamento Fondos de Investigación por Ventanilla Abierta.

Esta solicitud debe ser acompañada por los siguientes anexos, de acuerdo al Reglamento Fondos de Investigación Por Ventanilla Abierta:

- Antecedentes oficiales del cobro solicitado por la revista.
- Boletín CREA de revistas equivalentes.

V. Identificación del solicitante:

Nombre completo			
Unidad Académica/Administrativa			
Carrera			
Tipo Contrato/relación		e-mail	
Teléfono		RUT	

VI. Identificación del artículo:

Título			
Nombre de la Revista			
Editor responsable:			
País:			
Fuente de financiamiento de la investigación		Fecha aceptación	
Volumen/Número		páginas	
Link acceso			
DOI			
Artículo WoS	Primer cuartil (Q1)	Impacto (IF)	
Artículo SCOPUS	Primer cuartil (Q1)	SJR:	

VII. Autoría

Señale todos los autores con afiliación UVM.

Nombre del autor	RUT	Unidad Académica/Carrera
Autor 1		
Autor 2		
Autor 3		

(agregue más filas si es necesario)

VIII. Monto a Financiar

	Monto (\$)	%
Costo total del derecho a publicación.		100%
Cofinanciamiento Unidad Académica/otro.		
Cofinanciamiento Solicitado.		

ANEXO 3

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADOS

Fondo de Asistencia a Eventos Científicos

Solicitud de cofinanciamiento para asistencia a evento científico

Tenga presente que este fondo le permitirá financiar el pago de la inscripción al evento científico. Si ese gasto ya estuviera cubierto o fuera inferior al monto adjudicado, podrá destinarse también a la compra de pasajes para la asistencia, pago de alojamiento o alimentación. El financiamiento máximo a otorgar a académicos o funcionarios de la UVM será de \$200.000, en tanto que para estudiantes regulares de la UVM será de \$120.000.

Esta solicitud debe ser acompañada por los siguientes anexos, de acuerdo al Reglamento Fondos de Investigación Por Ventanilla Abierta:

- Copia PDF del trabajo aceptado;
- Carta o mail oficial de aceptación del coordinador o encargado del evento;

IX. Identificación del solicitante:

Nombre completo			
Unidad Académica/Administrativa			
Carrera			
Tipo Contrato/relación		e-mail	
Teléfono		RUT	

X. Identificación de la Ponencia Oral:

Título				
Nombre e Identificación del evento científico				
Nº de versión del evento				
Entidad organizadora				
País:				
Fecha de inicio y término del evento científico.	Inicio		Fecha de presentación	
	Término			
Fuente de financiamiento de la investigación				
Web oficial del evento				
Nombre del expositor o ponente				

XI. Autores:

Nombre del autor	RUT	Unidad Académica / Carrera
Autor 1		
Autor 2		
Autor 3		

(Agregue más filas si es necesario)